

FECHA: 25/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 3973/2010

ID TÍTULO: 2502180

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior de Elche
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica de Eléctrica.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En la página web de la UMH se observa que parece que ya se está impartiendo un curso de adaptación, con once alumnos matriculados. Se recuerda que la impartición de cualquier enseñanza requiere la aprobación de la Memoria por parte de ANECA previamente.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Implantación de un curso de adaptación para la Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad.
2. Renombrar la materia Ingeniería Medioambiental por Ingeniería Ambiental. Se ha

modificado el contenido de la materia Ingeniería Ambiental.

3. Se han indicado los mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento por: - Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias - Títulos Propios - Experiencia Laboral y Profesional

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En la memoria se dice “En la siguiente tabla (tabla 3) se muestra la relación de créditos en modalidad presencial y no presencial, de las asignaturas a cursar”. El curso de adaptación solo se oferta en modo semipresencial por lo que dicha frase y la tabla que le acompaña podrían inducir a error. Se recomienda hacer referencia al número de créditos de la asignatura y al grado de presencialidad del estudiante, en el caso por ejemplo de Química General, 6 créditos con un 50% de actividades presenciales.

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 36 ECTS. En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento a partir de 30 ECTS por este concepto, se recuerda que, conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se tiene que disponer de un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, previo a dicho reconocimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken